



**RESOLUCIÓN No. 020 DE 2018
(FEBRERO 02)**

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de atención al público en la Personería de Bucaramanga

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que es un deber de la institución, que al personal vinculado, le sea realizada la inducción y reinducción, con el fin de cumplir con los parámetros del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
- b) Que, para Facilitar el proceso de adaptación a la Personería de Bucaramanga, de las personas que prestan servicios personales remunerados, funcionarios y contratistas con vinculación legal y reglamentaria, se tiene prevista realizar una actividad, de inducción y reinducción.
- c) La inducción entonces se convierte en una obligación para la Entidad, pero a la vez en un deber para el servidor público.
- d) Que la actividad en mención, conlleva a modificar la jornada laboral y el servicio de atención al público.
- e) Que con el fin de dar cumplimiento al plan de capacitación de la presente vigencia, se hace necesario realizar un adiestramiento a todo el personal, relacionado con inducción y reinducción, la cual se llevará cabo el próximo Martes 06 de Febrero del corriente año, en el horario de 1:00 pm a 5:00 pm.
- f) Que es función del Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en la Personería de Bucaramanga el día **MARTES 06 DE FEBRERO** de la presente anualidad, el cual será el siguiente de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: En razón a los considerandos arriba señalados, la capacitación se realizará de 1:00 p.m. a 5:00 pm, por lo anterior la entidad no prestará el servicio al público en dicho horario.

ARTICULO TERCERO: SUSPENDER los términos procesales así como el de las peticiones, quejas y reclamos; y demás tramites de competencia de esta entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018)

El Personero de Bucaramanga,

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguirre
Proyecto: Lina B. Vega-contratista